



Testim.º de José Galindo y Guisao, Escribano publico del Rey Nuestro Señor, del comercio y Ayuntamiento de esta Villa de Saravaca;  
 Voy fe: Que el ultimo acuerdo y provida hecha a los derechos que devengase el comunio y venta de agnadiendo y ligueres en la villa de Saravaca el día 1.º de esta, en el año proximo

sigue  
 primer de Diciembre de  
 en la misma Plaza Real  
 D. Antonio Viviente Sec  
 cion ordinaria, D. Juan  
 del Comercio, que hace la  
 unidad del Propietario, no  
 contador de Rentas D. José  
 dispuesto, se dió principio a  
 derechos que devengue la  
 la Villa de Cebegui en el  
 tresenta, como una de  
 su consecuencia se vieron di  
 duces por no haver habido  
 se presento Antonio Clemente  
 cada Villa, haciendo postura  
 de cinco mil d. y en que

